



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE CONSULTORÍA NUMERO 1325-SGR DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y FUNDACIÓN ÁGORA SOCIAL Y HUMANA NIT. 900635891-6

Contrato No.	1325-SGR DE 2024	Vigencia:	2024
Proceso No.	CMA-SGR-008-2024	Usuario SECOP:	FUNDACIÓN ÁGORA
Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR		
Nit:	800.098.911-8		
Contratista:	FUNDACIÓN ÁGORA SOCIAL Y HUMANA		
Integrantes:	N/A		
Nit	NIT. 900635891-6		
Entre los suscritos GUIDO ANDRÉS CASTILLA GONZALEZ , domiciliado en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.057.583.473 , en su calidad de Secretario General, con funciones de Contratación, delegadas por decreto 000134 de febrero 05 del 2024, parte que en el texto del presente documento se denominará EL MUNICIPIO , por una parte, y la señora KAREN SOFIA MALDONADO CHARRY , identificada con la cédula de ciudadanía número 49.797.405 de Valledupar, actuando en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN ÁGORA SOCIAL Y HUMANA, NIT. 900635891-6 , hemos acordado celebrar el presente contrato de CONSULTORÍA, como documento complementario al contrato suscrito en la plataforma SECOP II, el cual se rige por las siguientes clausulas:			
CLAUSULAS			
1) Objeto:	CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO SOCIOECONÓMICO CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DE LA POBLACIÓN LGBTIQ+ EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR.		
2) Plazo:	El Plazo de ejecución del presente contrato será de DOS (2) MESES o hasta agotar el presupuesto, contados a partir del inicio de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.		
3) Obligaciones de las Partes:	OBLIGACIONES GENERALES: 1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos constitutivos del mismo. 2. El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en el presente contrato. 3. Dar a conocer al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 4. EL CONTRATISTA debe constituir en favor del Municipio de Valledupar, una garantía para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el Título III de las Disposiciones Especiales del Decreto Nacional 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse conforme a la fecha del cronograma en el SECOP II, siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por el Municipio, la garantía deberá cubrir los amparos señalados en los estudios previos y el pliego de condiciones. 5. Cumplir con los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por el Decreto 562 de 1990, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 6. Presentar informe al Supervisor(a) del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago (si aplica). 7. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato y		



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE CONSULTORÍA NUMERO 1325-SGR DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y FUNDACIÓN ÁGORA SOCIAL Y HUMANA NIT. 900635891-6

	<p>de informe final de ejecución, avalado por el Supervisor(a) del acto contractual (si aplica).</p> <ol style="list-style-type: none">Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.Presentar mensualmente la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago.Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al Municipio de Valledupar. Para todos los efectos legales, presupuéstales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA.El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio de Valledupar o a terceros.Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.Realizar y reportar el cargue a la plataforma del SECOP II el pago de los impuestos requeridos por el Municipio de Valledupar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes.Realizar el cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de actividades, realizadas durante la ejecución del contrato. <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <p>El contratista durante la ejecución del contrato deberá:</p> <ol style="list-style-type: none">Desarrollar y ejecutar el objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en los presentes estudios previos, el pliego de condiciones y los ofrecimientos hechos en su propuesta.Hacer entrega de los entregables definidos en este estudio previo, con sus respectivas especificacionesEfectuar la entrega dentro del tiempo acordado.Presentar a la supervisión los soportes que demuestren el cumplimiento del objeto contratado.Utilizar los logos institucionales en los productos de apoyo que se presenten a la Oficina de Gestión Social del Municipio de Valledupar.Cumplir con los aportes a los sistemas generales de aportes parafiscales y de seguridad integral, en los términos de la Ley, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
--	---



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE CONSULTORÍA NUMERO 1325-SGR DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y FUNDACIÓN ÁGORA SOCIAL Y HUMANA NIT. 900635891-6

	<div>7. Hacer la entrega de los bienes y/o elementos acordes a las especificaciones de los bienes descritos en el presente estudio previo.</div> <div>8. Cumplir con todas las especificaciones técnicas ofrecidas en la propuesta.</div> <div>9. Mantener los precios establecidos en la oferta económica.</div> <div>10. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Municipio de Valledupar por medio del Supervisor.</div> <div>11. Constituir las garantías que el Municipio le exija para la ejecución del contrato y mantenerlas vigentes durante su plazo y hasta su liquidación.</div> <div>12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta.</div> <div>13. Pagar las multas que el Municipio le imponga para conminarlo a cumplir sus obligaciones, al igual que la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento del contrato, cuando haya lugar a ello.</div> <div>14. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.</div> <div>15. Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: la firma del contrato, departamental y municipal que demande el contrato.</div> <div>16. Las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato, y que garanticen la adecuada prestación del servicio contratado.</div> <div>17. Todas las demás obligaciones que surjan de la naturaleza del objeto del contrato y todos los demás documentos que hagan parte integrante de éste.</div> <div>Especificaciones del bien: El proponente y el contratista debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los presentes estudios previos, el pliego de condiciones y la Ficha Técnica del proceso de selección.</div>
4) Valor IVA incluido:	DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$276.413.200,00) M/CTE IVA INCLUIDO.
5) Valor antes de IVA:	DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$232.280.000,,00).
6) Forma de pago:	<div>El Municipio pagará el valor del contrato en tres (3) pagos parciales de la siguiente manera:</div> <div>a) Un primer desembolso a título de pago anticipado, equivalente al treinta por ciento (30%) de su aporte total, luego de que se cumplan los siguientes requisitos:<div><div>- Que se presente la constancia de pago de aportes al Sistema de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiere lugar.</div><div>- Que se apruebe la garantía del pago anticipado.</div><div>- Que se haya suscrito el contrato.</div><div>- Que se acrediten los demás documentos requeridos por la secretaria de hacienda para hacer la transferencia al contratista.</div></div></div> <div>b) Un segundo desembolso previa entrega a satisfacción de un porcentaje de ejecución igual o superior al 50% del objeto contractual.<div>previa entrega a satisfacción de un porcentaje de ejecución igual o superior al 50% del objeto contractual.</div></div> <div>c) Un tercero y último pago, por el equivalente restante del cincuenta por ciento 50% del valor del contrato<div>previo recibido a satisfacción de los bienes y productos a entregar al municipio que corresponda a un porcentaje de ejecución equivalente al cien por ciento 100% del objeto contractual y que, cumpla con los siguientes requisitos:</div></div>



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE CONSULTORÍA NUMERO 1325-SGR DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y FUNDACIÓN ÁGORA SOCIAL Y HUMANA NIT. 900635891-6

	<p>a. Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato con todos sus anexos.</p> <p>b. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda.</p> <p>c. certificación de cumplimiento expedida por parte del interventor del contrato.</p> <p>d. presentación de Factura cuando corresponda.</p> <p>e. Recibo de ingreso por parte a almacén municipal de los materiales a entregar.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: el valor del anticipo será amortizado en 2 cuotas partes iguales equivalentes al quince por ciento (15%) en cada uno en los dos pagos a realizar.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos quedan condicionados adicionalmente a que EL CONTRATISTA acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Para cada pago deberá aportar el respectivo informe de las actividades realizadas, precedido de la certificación de cumplimiento, que expida el supervisor/interventor del contrato, anexando el informe y demás documentos exigidos dentro del procedimiento para pagos a terceros. El valor final de la suma de los pagos no podrá ser superior al presupuesto o valor del contrato y para el último pago deberá acreditar haber cumplido a satisfacción con el objeto contractual.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los términos establecidos por el municipio posterior a la radicación de los documentos para pago.</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO: El Municipio no realizará desembolsos cuando no se encuentren debidamente soportados o cuando sobrevengan rubros no ejecutados durante la ejecución del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO QUINTO: El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos disponibles de la Tesorería municipal.</p> <p>Nota 1: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.</p> <p>Nota 2: EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR solo adquiere obligaciones con el Contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.</p>
7) Imputación Presupuestal:	El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia 2024, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1893 de miércoles 12 de junio de 2024.
8) Lugar de Ejecución:	El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de Valledupar.
9) supervisión y/o interventoría:	<p>La supervisión del contrato resultante del presente proceso estará a cargo del Jefe de la Oficina de Gestión Social o quien haga sus veces. La Secretaría General de la Entidad podrá modificar unilateralmente la designación del Supervisor del contrato mediante comunicación escrita.</p> <p>OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:</p> <p>Suscribir el Acta de Inicio de Actividades y subirla a la plataforma SECOP II.</p> <p>Supervisar el cumplimiento y cabal desarrollo del objeto contratado.</p> <p>Impartir al CONTRATISTA las instrucciones necesarias para el desarrollo del objeto contractual, propendiendo porque no se desnaturalice la esencia jurídica del presente contrato de prestación de servicios.</p> <p>Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total de las obligaciones pactadas a cargo del CONTRATISTA. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el CONTRATISTA al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de ley.</p> <p>Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de obligaciones contractuales como requisitos para los pagos pactados y reflejar en éstos, el estado</p>



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE CONSULTORÍA NUMERO 1325-SGR DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y FUNDACIÓN ÁGORA SOCIAL Y HUMANA NIT. 900635891-6

	<p>financiero de acuerdo con los pagos autorizados y realizados, el porcentaje de ejecución y el avance del cumplimiento del contrato.</p> <p>Elaborar el Informe Final de Supervisión, el cual deberá reflejar el estado de ejecución total del contrato y el cumplimiento a satisfacción de los servicios recibidos.</p> <p>Elaborar el acta de liquidación del futuro contrato dentro de los plazos establecidos en el mismo, así como el acta de archivo del expediente una vez expire la vigencia de los riesgos amparados en la garantía única.</p> <p>Informar al Secretario General cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual y sus obligaciones</p> <p>Dentro de las actividades a desarrollar por el Supervisor, deberá diligenciar la documentación necesaria para el Pago del Contratistas y publicarla en la plataforma del SECOP II.</p>
10) Garantías:	<p>El Contratista se obliga a constituir una garantía única a favor del Municipio de Valledupar de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, que ampare lo siguiente:</p> <p>Teniendo en cuenta los posibles riesgos que puedan presentarse durante el proceso contractual de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se deberá constituir a favor del Municipio, una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal. Deberá constituirse por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una duración igual a la del término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.2. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. Deberá constituirse por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de la vigencia del mismo y tres (3) años más.3. Calidad del Servicio. Deberá constituirse por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.4. Devolución del Pago Anticipado: Será un cien por ciento (100%) del valor a recibir como pago anticipado y deberá extenderse por el término del contrato y su liquidación y seis (6) meses más. <p>La garantía deberá constituirse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato y deberá ser expedida en la misma moneda del contrato.</p> <p>El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.</p> <p>El Contratista deberá mantener vigente las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.</p>
11) Clausulas excepcionales:	<p>En este contrato se entienden pactadas las clausulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normasque regulen la materia.</p>
12) Causales de terminación:	<p>Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Vencimiento del plazo del contrato.2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del MUNICIPIO. c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE CONSULTORÍA NUMERO 1325-SGR DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y FUNDACIÓN ÁGORA SOCIAL Y HUMANA NIT. 900635891-6

	terminado el mismo. 4. Terminación por orden judicial. 5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas. 6. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del MUNICIPIO.	
13) Multas:	El MUNICIPIO podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del Municipio de Valledupar. PARÁGRAFO: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtir el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista.	
14) Clausula Penal:	El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato.	
15) Documentos Integrantes del Contrato:	Pliego de Condiciones, anexo técnico y CDP.	
16) Requisitos de perfeccionamiento	La firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II.	
17) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.	
18) Notificaciones:	Municipio:	Alcaldía de Valledupar, ubicada en la Carrera 5 No. 15 – 69, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaría General del Municipio de Valledupar, <u>teléfono:</u> 5805907.
	Contratista:	Dirección: Villa Ligia 2 Mz F Casa 12 Teléfonos: 3137122563 Ciudad: Valledupar.
Proyectó:	Alfonso Romo Tangarife – Profesional Universitario Grado 02.	
Aprobó:	Guido Andrés Castilla González - Secretario General.	